

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

107**MADRID****SALA DE LO SOCIAL****Sección Segunda**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

DOÑA JULIA SEGOVIANO ASTABURUAGA, letrada de la Administración de Justicia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid - Sección n.^o 2 de lo Social.

Hago saber: Que en el procedimiento 250/2021 de esta Sección de lo Social, seguido a instancia de DON RAÚL ERNESTO DÍAZ ARIAS frente a DOÑA PILAR PEÑA DELGADO y NUEVO CLUB 31, S. L., sobre recurso de suplicación se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número: 518/2021

Ilmos/a. Sres./a.
DON FERNANDO MUÑOZ ESTEBAN
DOÑA M. VIRGINIA GARCÍA ALARCÓN
DON RAFAEL ANTONIO LÓPEZ PARADA

En Madrid, a 2 de junio de 2021, habiendo visto en recurso de suplicación los presentes autos la Sección Segunda de la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, compuesta por los Ilmos/a. Sres./a. citados/a, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 117.1 de la Constitución Española,

En nombre de S. M. el Rey, y por la autoridad que le confiere el pueblo español ha dictado la siguiente

SENTENCIA

En el recurso de suplicación número 250/2021 formalizado por el, letrado DON JOSÉ ÁNGEL LÓPEZ CABEZAS, en nombre y representación de DON RAÚL ERNESTO DÍAZ ARIAS, contra la sentencia número 213/2020 de fecha 9 de octubre, dictada por el Juzgado de lo Social n.^o 17 de los de Madrid, en sus autos número 504/2019, seguidos a instancia del recurrente frente a NUEVO CLUB 31, S. L., y DOÑA PILAR PEÑA DELGADO, siendo parte el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, en reclamación de cantidad, siendo Magistrada-Ponente la Ilma. Sra. doña M. Virginia García Alarcón, y deduciéndose de las actuaciones habidas los siguientes

(...)

FALLAMOS

Que desestimamos el recurso de suplicación número 250/2021 formalizado por el letrado DON JOSÉ ÁNGEL LÓPEZ CABEZAS, en nombre y representación de DON RAÚL ERNESTO DÍAZ ARIAS, contra la sentencia número 213/2020 de fecha 9 de octubre, dictada por el Juzgado de lo Social n.^o 17 de los de Madrid, en sus autos número 504/2019, seguidos a instancia del recurrente frente a NUEVO CLUB 31, S. L., y DOÑA PILAR PEÑA DELGADO, siendo parte el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, en reclamación de cantidad y confirmamos la resolución impugnada. sin costas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a NUEVO CLUB 31, S. L., en ignorando paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de esta Sección, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia, o se trate de emplezamiento.

En Madrid, a 3 de junio de 2021.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/20.559/21)

